

# GACETA

NÚMERO 55 / AÑO 5 / MARZO 2022



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**

2021 - 2024



# GACETA

Ayuntamiento de Guadalupe

NÚMERO 55 / AÑO 5 / MARZO 2023

---

Julio César Chávez Padilla

PRESIDENTE MUNICIPAL

---

María de la Luz Muñoz Morales

SÍNDICO MUNICIPAL

---

#### REGIDORES

José Alejandro Zapata Castañeda

Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo

Manuel de Jesús López Velázquez

Margarita Ramos Rivera

Rafael Rodríguez Espino

María Elena Márquez Martínez

Aaron Basurto Menchaca

Carla María Tena Mena

Stephanía de las Mercedes

Castruita Cataño

Luis Gerardo Flores Mendoza

Griselda Pamela Salazar Najera

Ma. Teresa López García

Alicia Giovanna Salmón Buenrostro

Jennifer Alvarado de Luna

---

Esta publicación es el órgano oficial  
de difusión del Ayuntamiento de

Guadalupe. Dirección postal:

Avenida Colegio Militar 96, Centro,  
98600, Guadalupe, Zacatecas.

Teléfono: +52 (492) 9.23.54.92.

[www.gobiernodeguadalupe.gob.mx](http://www.gobiernodeguadalupe.gob.mx).

[gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx](mailto:gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx).

## Contenido

*Resumen de Acuerdos de Cabildo*

PÁGINA 3



**Ayuntamiento de  
Guadalupe**  
2021 - 2024

María de Jesús Solís Gamboa PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF

José Saldívar Alcalde SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Eleazar Moisés Limones Venegas SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Diana Elizabeth Galaviz Tinajero SECRETARIA DEL BIENESTAR

Diego Varela de León DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

María de Lourdes Martínez Pérez TESORERA MUNICIPAL

Wendy Eloisa Valenzuela Cuevas DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Luis Ricardo García García DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Francisco Javier Soria Hernández DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Guillermo Gerardo Dueñas González DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Natalia Daniela del Muro Quiñones TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

María Estrella Martínez Alonso DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

Adriana Flores Vera DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER GUADALUPENSE

María Teresa Martínez Castillo DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Victoriano Palomo Escamilla DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Héctor Manuel Méndez Rodríguez DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE

Federico Guzmán López SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Pedro Jasso Carrillo DIRECTOR DE LA CULTURA

---

Esta publicación se fundamenta en el Artículo 92, fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio, el Artículo 11 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el Artículo 13 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y el Artículo 4 fracciones I, III, IV, VII, XIV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

## RESUMEN

# ACUERDOS DE CABILDO

---

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 446/23

Se aprobó lo siguiente:

El Acta de la Quincuagésima Sesión de Cabildo y Trigésima Quinta Ordinaria, de fecha 24 de febrero de 2023.

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 447/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Al ser infundados e inoperantes los agravios expuestos por el promovente, es de SOBRESEERSE Y SE SOBRESEE el RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN, presentados por el C. HÉCTOR HERRERA FRANCO, EN SU CALIDAD DE REPRE-

SENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS SAN MARCOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se RATIFICA el Acuerdo de Cabildo número 406/2022, aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión de Cabildo y Trigésima Ordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución, al promovente, en el domicilio ubicado en la CALLE ARQUITECTO PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ NÚMERO (102) CIENTO DOS, DEL FRACCIONAMIENTO BARRO SIERRA DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 60, fracción I, inciso “j”, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así lo resolvió el H. Ayuntamiento



de Guadalupe, Zacatecas, en la Quincuagésima Primera Sesión de Cabildo y Trigésima Sexta Ordinaria, de fecha 17 de marzo de 2023, instruyéndose al Secretario de Gobierno Municipal a efecto de que suscriba y notifique la presente resolución, anexando copia certificada del Acuerdo de Cabildo en donde así se determinó.

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 448/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba la propuesta del Programa Presupuestario del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo al Anexo 1.

SEGUNDO. Se aprueba la propuesta de inversión del Programa 2, conforme al Anexo 2.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Bienestar Social para que concentre y resguarde la documentación que se derive por la aplicación y operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme a los términos señalados por el Artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 449/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se autorice la baja administrativa y contable de bienes muebles que comprenden el paquete 1–2023.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Bienes Muebles dependiente de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración de la Sindicatura Municipal para que a

través de su conducto se realice la baja administrativa del paquete 1–2023 en los inventarios de bienes muebles propiedad municipal y el módulo de bienes patrimoniales denominado SAACG.NET. Así mismo para que aquellos bienes muebles que integran el grupo de “Oficina y estantería” sean destruidos y se depositen en el relleno sanitario. En lo que respecta a aquellos que identifican como “Equipo de Comunicación y Telecomunicación”, éstos sean depositados en el centro de acopio.

TERCERO. Se declara la desincorporación de los bienes muebles que componen el paquete 1–2023 de bienes muebles propiedad municipal, en virtud a que derivado de la revisión y los diagnósticos realizados, trasciende en que éstos han llegado al fin de su vida útil, siendo obsoletos e inútiles para su debido empleo en las múltiples actividades y tareas que se desarrollan dentro del ámbito municipal.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que se realicen las acciones contables pertinentes que se deriven a consecuencia de la baja del paquete 1–2023.

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 450/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 325 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se autorice la propuesta por parte de la persona moral denominada Arrendamiento y Servicios de Zacatecas S.A. de C.V., consistente en cubrir en dinero el valor de una fracción del área de donación, con superficie de 963.21 m<sup>2</sup>, del fraccionamiento de Interés Social Aytana, cuyo monto es por la cantidad de \$1'926,420.00 (un millón novecientos veintiséis mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO. Se aprueba avalúo marcado con el alfanumérico AVA 11 842 2022 expedido por el especialista en valuación ingeniero José de Jesús Jara Madera, en fecha 9 de noviembre de 2022, documento del cual se desprende el valor señalado en el punto que antecede, revisado de manera previa y avalado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

TERCERO. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por su conducto sean elaborados los instrumentos jurídicos que para el asunto en concreto ameriten, así mismo se dé el seguimiento correspondiente a los trámites relativos.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente para que por su conducto se lleven a cabo los procedimientos de evaluación y seguimiento de los pagos que deberán realizarse en los montos y plazos establecidos; así como para verificar que el desarrollo del fraccionamiento Aytana cumpla con lo estipulado en la legislación aplicable, así como toda aquella observación, debiendo informar oportunamente de las irregularidades o incumplimiento detectados.

QUINTO. No se concederá autorización para la relotificación hasta en tanto no sea cubierto la totalidad del pago del área de donación.

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 451/23

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se aprueban los informes del avance físico-financiero del mes de diciembre del Programa de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2022.

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 452/23

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se turna a la Comisión de Goberna-

ción, Seguridad Pública y Reglamentación, la Iniciativa con proyecto de reforma al Reglamento para los Tianguis en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para su análisis y, en su caso, elaboración del Dictamen correspondiente, en términos del artículo 86, fracciones 111 y XIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 453/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre de MARÍA DE JESÚS VILLA BARRIOS, que se encuentra ubicada en Privada Gardenias no. 2, int. B, Jardines de Saucedá, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 8:00 horas a las 21:00 horas.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 454/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Salón de Eventos Sociales, a nombre de SINNDO GALLEGOS GARZA, que se encuentra ubicado en Rancho

San Isidro Casa Campo, Colonia Osiris, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 10:00 horas a las 02:00 horas.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 455/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Taller de Herrería, a nombre de: DANIEL RIVERA MARÍN, que se encuentra ubicado en calle Juan de la Barrera no. 1, Fraccionamiento El Paraíso, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 456/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Salón de Eventos, a nombre de HÉCTOR JIMÉNEZ MUÑOZ, que se encuentra ubicada en avenida Colegio Militar no. 94-A, Colonia Centro, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 18:00 horas a las 24:00 horas.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 457/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Salón de Eventos Infantiles, a nombre de JOSÉ GARCÍA MUÑOZ, que se encuentra ubicada en calle Héroes de Nacozari no. 35, colonia Bellavista, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 9:00 horas a las 21:00 horas.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 458/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre de NOEMI ALEJANDRA MEJÍA VELÁZQUEZ, que se encuentra ubicada en avenida Siglo XXI no. 2-B, colonia Tierra Libertad, 3ra Sección, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 9:00 horas a las 17:00 horas.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 459/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Estacionamiento, a nombre de HÉCTOR JIMÉNEZ MUÑOZ, que se encuentra ubicada en avenida Colegio Militar no. 94-A, colonia Centro, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 8:00 horas a las 19:00 horas.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y

lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 460/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Rehabilitación Física, a nombre de ALEJANDRO RODRÍGUEZ ALFARO, que se encuentra ubicado en avenida García Salinas no. 25, colonia Villas del Carmen, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

17 DE MARZO DE 2023

Sesión: 51 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 461/23

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se declara PROCEDENTE la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija de la C. VIRGINIA ALEJANDRE ACOSTA, para llevar a cabo la instalación de un puesto semifijo (remolque) para la VENTA DE COMIDA, ubicado en calle Lázaro Cárdenas a la altura del número 45, colonia Tierra y Libertad, 2da Sección, Guadalupe, Zacatecas, con un

horario de las 7:00 horas a las 11:00 horas, de viernes a domingo, por este ejercicio fiscal, con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 462/23

Se aprobó lo siguiente:

El Acta de la Quincuagésima Primera Sesión de Cabildo y Trigésima Sexta Ordinaria, de fecha 17 de marzo de 2023.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 463/23

Se aprobó lo siguiente:

La reforma al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2023 (en lo sucesivo Ley de Ingresos), fue aprobada en Sesión del Poder Legislativo del Estado el día 27 de diciembre de 2022, y posteriormente publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, con fecha 31 del mes y año citados, entrando en vigor el día primero de enero del presente año.

Dicho ordenamiento jurídico, señala en su

**CONSIDERANDO SEXTO. CONTENIDO DE LA LEY,** literalmente, en el rubro de bebidas alcohólicas, lo siguiente:

“En materia de bebidas alcohólicas, esta Sobe-

ranía, en observancia con lo que establece el párrafo segundo del artículo 146 de nuestra Constitución Local, el cual establece que “la hacienda de los Municipios se integrará, además, con los ingresos provenientes relativos al funcionamiento y operación de establecimientos destinados al almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas”, decidió reincorporar en cada una de las leyes de ingresos los importes tributarios por estos conceptos.

Se introdujeron cada uno de los servicios prestados en este rubro, estableciendo los importes en unidades de medida y actualización, para que se reflejen los incrementos por la actualización anual de la unidad de medida que cuantifica las obligaciones fiscales.

La citada inserción se realizó atendiendo a la clasificación y distribución de competencias de las autoridades, en la forma y términos que determina la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, es decir, respetando las facultades compartidas que tiene el Estado y los municipios en esta materia, toda vez que las leyes de ingresos vigentes establecían un reenvío a la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, para el cobro de estos conceptos.

Lo anterior nos permite dotar de legalidad al pago de derechos que imponga el Municipio, por la operación de establecimientos con este giro en específico; así mismo, respetar su autonomía en la determinación y recaudación de esta contribución, la cual además de representar un ingreso municipal importante, permite tener un mayor control en la inspección y verificación de los establecimientos que realizan estas actividades.”

No obstante lo anterior, no se plasmaron, en ninguna parte del articulado del ordenamiento jurídico invocado, los importes tributarios por estos conceptos, siendo éstos los motivos medulares y urgentes por los cuales esta Comisión presenta este instrumento a la consideración del



Pleno del Cabildo, para su análisis y en su caso, aprobación correspondiente.

SEGUNDO. Durante la celebración de la Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo y Trigésima Cuarta Ordinaria de fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, por mayoría absoluta, tomó el Acuerdo número 430/2023, mediante el cual se aprobó la iniciativa con proyecto de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2023, la cual propone, en términos sustanciales, precisar los montos por estas contribuciones. No obstante, no tenemos la certeza respecto a cuándo dicha iniciativa será dictaminada, y en su caso, aprobada por la Legislatura del Estado, por lo que se considera urgente efectuar la presente reforma, la cual cubrirá el vacío legal referido líneas arriba durante el periodo de tiempo necesario, hasta en tanto el Poder Legislativo de Zacatecas, en su caso, apruebe el proyecto propuesto para reformar la supra citada Ley de Ingresos.

Bajo el anterior contexto referencial, son de emitirse los siguientes considerandos:

PRIMERO. La Sección Décima, relativa a Bebidas Alcohólicas de la Ley de Ingresos, establece en su artículo 96, que “El pago de derechos que por la expedición de licencia, renovación, transferencia, cambio de giro, cambio de domicilio y otros servicios otorgue el Ayuntamiento en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas, se estará a lo previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.” (sic), no obstante, la referida Ley de Hacienda fue reformada mediante Decreto No. 263, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas con fecha 31 de diciembre de 2022. Dicha reforma entró en vigor al día siguiente de su publicación, es

decir, su vigencia empata con la Ley de Ingresos. Un precepto de la Ley de Hacienda supra citada, que fue reformado, fue el artículo 97, derogándose sus fracciones IV y V, numerales que eran la base legal para realizar el cobro de los derechos señalados en el párrafo inmediato anterior, al establecer los importes por el pago de derechos relativos a expedición de licencias, renovación, transferencia, cambio de giro, cambio de domicilio, permisos eventuales, entre otros. SEGUNDO. Desde el inicio del presente año 2023, diversas personas, físicas y morales, se han acercado a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, y a otras dependencias administrativas, a solicitar informes respecto al monto de los importes referidos en el considerando que precede, empero, se les ha explicado lo referido en líneas arriba, lo cual ha causado molestia en los contribuyentes y, además, hemos dejado de percibir estos importantes ingresos, causando aún más daño a las finanzas del municipio. TERCERO. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. La reforma que se propone es conforme a derecho, puesto que de conformidad con los artículos que a continuación se invocarán, estamos legalmente facultados para aprobar la presente iniciativa:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas:

“Artículo 146. La hacienda de los Municipios del Estado se formará en los términos de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se integrará con los ingresos provenientes del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos y de los relativos al funcionamiento y operación de establecimientos destinados al almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, en la forma y términos que determine la ley de la materia.” Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus

Municipios:

“Artículo 4. Son ordenamientos fiscales, además del presente Código:

...

XV. Las demás leyes, reglamentos y disposiciones de carácter fiscal.

Artículo 5. Para efectos de este Código, en singular o plural, se entenderá por autoridades fiscales, las cuales ejercerán su competencia en el territorio del Estado de Zacatecas o en la demarcación territorial del Municipio, según corresponda:

...

II. Los Municipios a través de las Tesorerías Municipales o su equivalente;

Para estos efectos, son autoridades fiscales siempre que conforme a sus ordenamientos jurídicos, se les otorguen cualquiera de las facultades para administrar, comprobar, fiscalizar, determinar y cobrar los ingresos establecidos en el artículo 3 de este Código, y que ejerzan facultades en materia fiscal establecidas en este mismo ordenamiento y en las demás leyes fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 6.

...

A falta de disposiciones expresas en las leyes fiscales del Estado, se aplicará en su defecto el Código Fiscal de la Federación, y supletoriamente será aplicable el derecho común en tanto no sea contrario a la naturaleza de las disposiciones tributarias. [Párrafo último].

Artículo 14. Las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales de carácter general entrarán en vigor en la fecha que señalen las mismas leyes, reglamentos y disposiciones, o el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, salvo que en las mismas se señale una fecha posterior. En los plazos sobre vigencia se computarán los días inhábiles.”

Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

“Artículo 181. La Hacienda Pública Municipal se constituye con los siguientes conceptos:

...

II. Las contribuciones y otros ingresos tributarios que establezcan las leyes fiscales a su favor, incluyendo las tasas adicionales que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;”

Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas

Artículo 48. Son obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento:

...

XV. Cubrir el pago de los derechos que establece la presente Ley, de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda del Estado, y (...)” Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2023:

Artículo 2. En el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se estima que los ingresos del Municipio asciendan a \$876,840,362.68 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), provenientes de los conceptos señalados en el artículo anterior, en las cantidades estimadas y estructuradas conforme al marco jurídico en materia de armonización contable, que se enumeran a continuación; y se desglosan los ingresos municipales conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), del Consejo Nacional de Armonización Contable y las características propias del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. ...

Los ingresos dependiendo de su naturaleza se registrarán en lo conducente, por lo dispuesto en

esta Ley, en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios y las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, así como las normas de derecho común. [Párrafo último].”

Con base en la fundamentación legal referida, la suscrita Comisión iniciante, deja de manifiesto que el texto propuesto para adicionar un artículo al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac., es conforme a derecho, no se contraponen a ninguna norma de carácter federal o local, principalmente con lo establecido en los diversos ordenamientos fiscales vigentes en el Estado de Zacatecas; asimismo no contraviene el interés público, existiendo simetría entre la exposición de motivos y los valores axiológicos presentados en la actual iniciativa, lo que hace jurídicamente procedente la propuesta.

**CUARTO. COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO.** Que es facultad del Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 y 60 fracción I, inciso “h” de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 10 del Bando de Policía y Gobierno de Guadalupe, Zac.; elaborar y aprobar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y promuevan la participación de la sociedad.

**QUINTO. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.** Que de conformidad con los artículos 2 fracción IV y 86 fracciones II y V de la Ley Or-

gánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1,6 fracciones VIII, XII y XVII y 86 fracciones III y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la suscrita Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación, es competente para presentar ante el Pleno de Cabildo la presente iniciativa con propuesta de reforma al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac., vigente.

En virtud de que ha quedado fehacientemente expresada, fundada y motivada la conveniencia de adicionar los artículos 99 bis, 99 ter y 99 quater al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac., para los fines descritos en el cuerpo del presente documento, la suscrita Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación, somete a la elevada consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, como al efecto lo hace, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se reforma, mediante la adición de los artículos 99 bis, 99 ter y 99 quater, al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac., publicado con fecha 19 de mayo de 2018, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en su Tomo CXXVIII, correspondiente al número 40, quedando textualmente como sigue:

**Artículo 99 Bis.** Por lo que hace a bebidas alcohólicas superior a 10°, tratándose de expedición de licencias, renovación, transferencias, cambios de domicilio y cambios de giro, además de los derechos que deban pagar los sujetos obligados por almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en la jurisdicción del Municipio, no podrán realizar dichos movimientos si tienen algún adeudo correspondiente a derechos y multas que estipula la Ley de Ingresos Municipal que corresponda, una vez saldado su adeudo, se sujetará a las tarifas siguientes:

I. Tratándose de giros con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea superior a 10° G.L.

UMA DIARIA

- a) Expedición de licencia 1,512.0000
- b) Renovación 89.2500
- c) Transferencia 218.4000
- d) Cambio de giro 218.4000
- e) Cambio de domicilio 218.4000

II. Permiso eventual, 17.9229 Unidades de Medida y Actualización diaria más 6.2657 por cada día adicional.

Tratándose de establecimientos o locales fijos, se otorgará un permiso eventual con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea superior a 10° G.L., por un tiempo de 30 días naturales, pagará por la expedición del permiso 110.0000 veces la UMA diaria.

El permiso estará condicionado por los conceptos a que se refieren los artículos 18, 23 fracción I, II, III, IV, V, VI y VII, 26, 29 y 33 fracción I, II, III, IV, V y VI de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

Tratándose de eventos masivos que se concentren más de quinientas personas, el permiso eventual tendrá un costo de 60.0000 Unidades de Medida y Actualización diaria.

III. Tratándose de giros de centro nocturno o cabaret:

UMA DIARIA

- a) Expedición de licencia 1,807.2289
- b) Renovación 101.2048
- c) Transferencia 248.4939
- d) Cambio de giro 248.4939
- e) Cambio de domicilio 248.4939

Las verificaciones que lleve a cabo el Municipio a los establecimientos en términos de aplicación de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, contemplados en los artículos 25, 63 y 71, causarán derechos a favor del erario municipal a razón de 9.0000 veces la UMA diaria.

Los derechos a que se refiere este artículo, cuando se aludan a establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo dentro de las mismas, se incrementarán en un 10%.

Artículo 99 Ter. Tratándose de giros con venta de alcohol etílico:

UMA DIARIA

- a) Expedición de licencia 761.0000
- b) Renovación 85.0000
- c) Transferencia 117.0000
- d) Cambio de giro 117.0000
- e) Cambio de domicilio 117.0000

Artículo 99 Quater. Tratándose de giros con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea inferior a 10° G.L., se pagarán las Unidades de Medida y Actualización diarias siguientes:

UMA DIARIA

- a) Expedición de licencia 61.4250
- b) Renovación 35.0000
- c) Transferencia 60.0000
- d) Cambio de giro 60.0000
- e) Cambio de domicilio 20.4750

Las verificaciones que lleve a cabo el Municipio a los establecimientos en términos de aplicación de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, contemplados en los artículos 25, 63 y 71, causarán derechos a favor del erario municipal a razón de 9.0000 veces la UMA diaria.

El permiso eventual tendrá un costo de 15.0000 Unidades de Medida y Actualización diaria, más 2.0000 por cada día adicional.

Cuando se trate de eventos masivos que se concentren más de quinientas personas, el permiso eventual tendrá un costo de 42.0000 Unidades de Medida y Actualización diaria.

Los derechos a que se refiere este artículo, cuando se aluda a establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo inmediato o dentro de los mismos se incrementaran en un 30% adicional.



SEGUNDO. Las disposiciones transitorias serán las siguientes:

Artículo primero. El presente Acuerdo de Cabildo, por el que se reforma, mediante la adición de los artículos 99 bis, 99 ter y 99 quater al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac., entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas o en la Gaceta Municipal de Guadalupe, Zacatecas, y estará vigente, únicamente, durante el Ejercicio Fiscal 2023, o bien, cuando una disposición de mayor jerarquía jurídica así lo disponga.

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones de carácter municipal que se opongan a este Acuerdo de Cabildo, por el que se adiciona el artículo 99 bis, 99 ter y 99 quater al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal para que en el marco de sus atribuciones, realice las gestiones pertinentes a efecto de que, una vez agotadas todas las formalidades legalmente establecidas, se publique en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal de Guadalupe, Zacatecas, el presente acuerdo por el que se adiciona el artículo 99 bis, 99 ter y 99 quater al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac., con el objeto de que se haga del conocimiento público y se le dé el debido cumplimiento.”

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 464/23

Se aprobó lo siguiente:

El desistimiento respecto a la solicitud de autorización para la reestructura o refinanciamiento de la deuda pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, bajo los siguientes antecedentes:

PRIMERO. Derivado de la Décima Sesión de Cabildo y Tercera Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2013, se aprobó por más de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo presentes la autorización al Presidente, Síndico, Secretario y Tesorero Municipales para que en representación del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, contraten deuda pública con una o varias instituciones de crédito o financieras que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales hasta por \$180,000,000.00 (CIEN-TO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más intereses, reservas, gastos, comisiones, impuestos o derechos y demás accesorios financieros de la contratación.

SEGUNDO. A través del Decreto No. 92, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el 25 de diciembre del 2013, la Sexagésima Primera Legislatura, aprobó la autorización al Presidente, Síndico, Secretario y Tesorero Municipales, para que en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, contraten deuda pública con una o varias instituciones de crédito o financieras que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales hasta por \$180,000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más intereses, reservas, gastos, comisiones, impuestos o derechos y demás accesorios financieros de la contratación.

TERCERO. En fecha 9 de junio del año 2014, se formalizó a través de la suscripción de contrato, el empréstito, con la Institución acreditante Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, por un importe de \$180,000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que quedó registrada bajo la

Clave de Inscripción P32-0614091 del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo siguiente:

Monto original contratado \$180,000,000.00

Plazo

Amortizaciones 144

Periodo de gracia 9 meses a partir de la contratación

Tasa de interés

Tasa efectiva

Fideicomiso 2121-2

Fuente de pago Fondo General de Participaciones (Municipal)

CUARTO. En la Trigésima Séptima Sesión de Cabildo y Décima Extraordinaria de fecha veintidós de julio de 2019, a través del acuerdo de número 274/19, se autorizó el refinanciamiento del crédito descrito en el punto que antecede, sin incrementar el saldo insoluto, ni ampliar el plazo de vencimiento original de los Financiamientos, con el objeto de conseguir una mejora de la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, conforme a lo siguiente:

Fecha de contratación 30 de enero de 2020

Institución financiera Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

Monto original contratado \$161,300,000.00

Plazo 2284 días

Amortizaciones 76

Periodo de gracia 0 meses

Tasa de interés TIIE 28 días más sobretasa de 1.26%

Tasa efectiva 7.90%

Fideicomiso 851-01902

Fuente de pago Fondo General de Participaciones (Municipal)

QUINTO. De acuerdo con registros de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, el saldo pendiente por cubrir de la deuda al 31 de diciembre de 2021, ascendía a la cantidad de \$136,550,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales a través de una restructura financiera, se pretendía cubrir mediante pagos anuales de alrededor de cuarenta millones de pesos, incluyendo la amortización y el interés, hasta el cumplimiento del plazo contratado.

SEXTO. A través del acuerdo de Cabildo identificado con el número 125/2021, emanado en la Décima Séptima Sesión de Cabildo y Séptima Ordinaria de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se aprobó tramitar ante la Legislatura del Estado, la solicitud para obtener la autorización a efecto de gestionar y contratar un refinanciamiento a largo plazo de la deuda pública, hasta por la cantidad de \$136,550,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### RELATORÍA

PRIMERO. Mediante oficio 00202/2023, del expediente RDP, suscrito por la titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, fue enviado a la Sindicatura Municipal el documento que contiene la propuesta de punto de acuerdo para presentar ante la Legislatura del Estado de Zacatecas, el desistimiento de la solicitud con respecto a la autorización para gestionar y contratar el refinanciamiento de la deuda pública a largo plazo de este municipio, hasta por la cantidad de \$136,550,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior en virtud al incremento en las tasas de interés que difieren de manera considerable con lo que se tenía proyectado al momento de realizar la soli-

cidad de autorización para la reestructuración de la deuda.

SEGUNDO. La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y el análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido, se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen lo que a su juicio convenga en el punto de acuerdo correspondiente.

TERCERO. Mediante oficios numerados del 0456/CT/UCHV/2023 al 0459/CT/UCHV/2023 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Trigésima Segunda Sesión, con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas. Así mismo y con la finalidad de rendir los informes en cuanto al asunto de referencia y solventar las dudas y planteamientos expuestos por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, se convocó a la Titular de la Secretaría del Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a través del oficio 0460/2022.

#### MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor, en ese sentido, la ley dota de autonomía a los entes gubernamentales para la disposición, manejo y aplicación de los recursos de manera prudente y con autosuficiencia para solventar las necesidades en sujeción a los términos y condiciones previstos por la ley.

SEGUNDO. En esa posición la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 119 prevé:

“El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:

...

Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para dictar resoluciones administrativas que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor...”

TERCERO. En el marco de atribuciones que son conferidas a los entes gubernamentales de los municipios, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en conexidad a lo descrito en los puntos que anteceden, el inciso “a” de la fracción III del artículo 60, establece que los entes gubernamentales, en materia de hacienda pública municipal, podrán: “Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;” así mismo y de acuerdo al asunto que nos ocupa, el inciso “j” del mismo precepto legal señala: “Enviar a la Legislatura, para su autorización, los proyectos de contratación de empréstitos, en los términos de su Ley de Ingresos y la Ley de Disciplina Financiera...”

CUARTO. En cumplimiento a las obligaciones que le son conferidas al principal órgano recaudador de los Ayuntamientos de los Municipios, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de

Zacatecas, establece en la fracción V del artículo 103, que es facultad y obligación del Titular de la Tesorería Municipal, entre otras:

- I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
- II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;
- ...
- VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;
- ...
- XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;
- ...
- XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento.”

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, señala que:

“Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura del Estado, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva, bajo los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; es decir, el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que estipule la propuesta. Para establecer un comparativo que incluya la tasa de interés y todos los costos relacionados al Financiamiento, se deberá aplicar la metodología establecida para el cálculo de la tasa efectiva, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales:

II. No se incremente el saldo insoluto; y

III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento. “

SEXTO. Que conforme a lo enunciado en el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, corresponde a las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Guadalupe, en el ejercicio de sus funciones dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

SÉPTIMO. Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, así mismo y en términos del presente dictamen, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, establece:

“Artículo 87. Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

- I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;
- II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;
- ...
- V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas.
- ...
- VII. Determinar la capacidad de endeudamien-



to, así como el control de la deuda pública del Municipio, informando del estado que guarde la misma al Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas;

VIII. Vigilar la contabilidad los ingresos y los egresos;

...

XIV. Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. “

OCTAVO. El planteamiento de la reestructuración de la deuda municipal fue concebido inicialmente como una estrategia activa de manejo de pasivos enfocada en conseguir lo siguiente:

1. Aliviar cargas financieras excesivas, mejorando las tasas de interés, lo que indirectamente pudiera traducirse en una importante disminución en el pago de servicios de deuda.
2. Ampliar el plazo de pago de los adeudos.
3. Mejorar el perfil de pagos para liberar recursos (liquidez) que puedan ser usados para nuevas obras y/o acciones, reactivando el crecimiento y el desarrollo del municipio.

La proyección tan solo en el periodo de la administración 2021–2024 arrojaba una disponibilidad de flujo superior a los sesenta y tres millones de pesos, cantidad que se pretendía se aprovechara en la ampliación de la inversión pública, el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos, incluso para reducir los adeudos históricos que tiene el municipio con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo cual a la larga permitirá el saneamiento sostenido de las finanzas municipales.

NOVENO. La propuesta para presentar ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el desistimiento con respecto a la solicitud de autorización para la reestructura o refinanciamiento de la deuda pública surge en virtud a diversas cir-

cunstancias económicas actuales a considerar, las cuales influyen en la viabilidad de contratar un refinanciamiento de la deuda pública. La primera de ellas es el nivel acelerado que ha tenido el crecimiento del valor del TIIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a 28 días, la cual del mes de diciembre de 2021 a diciembre de 2022 paso de 5.7150 a 10.7605, y al cierre de febrero de 2023 se posicionó en 11.2655. Factor que actualmente representa un impacto directo en el flujo financiero que se tenía previsto, mismo que en cuyo caso se había considerado un escenario distinto, tomando como base el cálculo del valor de la TIIIE en un promedio de 4.6. La segunda tiene relación con el adecuado manejo de las finanzas públicas municipales, de tal suerte que durante el ejercicio fiscal de 2022 y lo que va del 2023, gracias a la política de austeridad implementada en esta administración, así como al manejo responsable de las finanzas municipales, se han liquidado 11 amortizaciones en su totalidad lo cual asciende al importe de \$26,250,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), esto más el servicio de la deuda, lo que representa casi el 50 % del flujo total que se buscaba liberar con la solicitud del refinanciamiento, y el cual fue considerado para solicitar la autorización de la Legislatura del Estado, por lo que en primer término implica la reducción gradual de las amortizaciones subsecuentes, si bien en un porcentaje no significativo, lo cierto es que es una circunstancia que igualmente varía las condiciones sobre las que se estimó procedente realizar la reestructura de la deuda pública.

DÉCIMO. Corresponde al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, como ente de gobierno municipal, investido de personalidad jurídica y facultado para manejar su patrimonio conforme a la Ley, y que a través del empleo del Ius Impe-

rium, emitir las disposiciones que sirvan como sustento legal para el debido ejercicio de los recursos públicos en congruencia con las diversas disposiciones que rigen el actuar de la administración pública en materia hacendaria, y con ello dar cumplimiento a las metas adquiridas que se derivan las necesidades de la población y las acciones y medidas que deberán adoptarse para beneficio de la población.

Que fue analizado el expediente que se deriva de la propuesta para presentar ante la Legislatura del Estado de Zacatecas, el desistimiento con respecto a la solicitud de autorización para la reestructura o refinanciamiento de la deuda pública y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, por la Comisión de Hacienda y Vigilancia, quien conoció y signó el presente dictamen, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia de administración se invocan.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Al haber variado las condiciones sobre las que se sustentó la solicitud presentada ante la Legislatura del Estado de Zacatecas, a fin de obtener la autorización para que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, gestionara y contratara uno o varios financiamientos, en modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$ 136,550,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyo destino sería

la reestructura de la deuda pública del municipio a largo plazo, de fecha 28 de abril de 2022, este H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, determina presentar ante el poder Legislativo, por conducto del Presidente Municipal, el desistimiento a dicha solicitud.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 465/23

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se autoriza realizar la modificación al acuerdo número 424/2023, emanado en la Cuadragésima Octava sesión de Cabildo y Trigésima Tercera Ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, quedando de la siguiente manera: Se autoriza al Presidente y Síndico Municipales para que en representación del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, suscriban contrato de comodato con la Secretaría de Agua y Medio Ambiente, con la finalidad de que diversos bienes muebles, sean otorgados en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con destino a la operación del Espacio de Cultura del Agua, bienes que se relacionan de la siguiente manera:

Núm.	Número de etiqueta	Descripción	Modelo	Número de serie	Color
------	--------------------	-------------	--------	-----------------	-------

1	SAMA00315	Cámara fotográfica Canon	Power Shot	ELPH190IS082064004464	AZUL
---	-----------	--------------------------	------------	-----------------------	------

2	SAMA00304	Computadora portátil Laptop	Acer Aspire 3	NXHS5AL00803113A4F3400	NEGRO
---	-----------	-----------------------------	---------------	------------------------	-------

3	SAMA00302	Proyector Infocus P1109	CHKJ95000222		NEGRO
---	-----------	-------------------------	--------------	--	-------

4	SAMA00312	Impresora Multifuncional Laserjet PRO MFPM428DWMXBPM853W6			BLANCO
---	-----------	---	--	--	--------

5	SAMA00320	Bocina-Bafle Micrófono, tripie.	SPEAKER500	N/A	NEGRO
---	-----------	---------------------------------	------------	-----	-------

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 466/23

Se aprobó lo siguiente:

El cambio de domicilio y giro de la empresa TIENDAS EXTRA, S.A. DE C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número 0001049, siendo el domicilio actual el ubicado en Lote número 11 Manzana 18, Parque Industrial, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Expendio de Vinos y Licores, para ser ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata número 68, Centro, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Almacenaje o Distribución (almacén, bodega o distribuidor); lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 467/23

Se aprobó lo siguiente:

El cambio de domicilio y giro de la C. YANET MATA ROBLES respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número 0000572, siendo el domicilio actual el ubicado en avenida Revolución número 10, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Expendio de Vinos y Licores, para ser ubicada en Carretera Guadalupe a Ciudad Cuauhtémoc número 96-A, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Restaurante; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 468/23

Se aprobó lo siguiente:

Licencia nueva al C. EVERARDO NOEL GARCIA GARCIA, con giro de abarrotes con venta de cerveza, de baja graduación, en el domicilio ubicado en calle del Ángel número 49, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 469/23

Se aprobó lo siguiente:

El cambio de domicilio y giro de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número 0000296, siendo el domicilio actual el ubicado en prolongación avenida Barones número 26, Guadalupe Zacatecas, en giro de Abarrotes con venta de cerveza, para ser ubicada en calle Benito Juárez número 12, colonia Tierra y Libertad, 2da. Sección, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Depósito; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 470/23

Se aprobó lo siguiente:

El cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número 0000337, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Causa de Causas número 2, 3ra. Sección de Ojo de Agua, Guadalupe, Zacatecas, para ser ubicada en calle San Siricio número 106, fraccionamiento Real de San Gabriel, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 471/23

Se aprobó lo siguiente:

La transferencia de derechos de la C. Guillermina Coronado Ontiveros en favor del C. Oscar Eduardo Llamas González, respecto de la licencia de bebidas alcohólicas número 0000664, con giro de Restaurante Bar, lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 472/23

Se aprobó lo siguiente:

El cambio de giro de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número 0000254, siendo el domicilio actual el ubicado

en Carretera Tránsito Pesado número 19-A, colonia Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Zacatecas. Con giro de Abarrotes con venta de cerveza, para cambio de giro a venta de cerveza en Depósito; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 473/23

Se aprobó lo siguiente:

El cambio de domicilio de la empresa CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número 0000922, siendo el domicilio actual el ubicado en Paseo de Bernárdez número 40 colonia Indeco, Guadalupe, Zacatecas, para ser ubicada en calle Arroyo del Tepetate número 2, colonia Arroyo de la Plata, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 474/23

Se aprobó lo siguiente:

El cambio de domicilio de la empresa CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número 0000923, siendo el domicilio actual el ubicado en Mesón de Godoy número 154, boulevard de la Nación, Guadalupe, Zacatecas, para



ser ubicada en calle Rodríguez Elías número 67, comunidad La Zacatecana, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 475/23

Se aprobó lo siguiente:

El cambio de domicilio y giro de la empresa TIENDAS EXTRA, S.A. DE C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número 0001044, siendo el domicilio actual el ubicado en Boulevard Zacatecas–Guadalupe km. 4, Guadalupe, Zacatecas, en giro de expendio de vinos y licores en autoservicio, para ser ubicada en carretera a Saucedá de la Borda número 151–A, fraccionamiento Los Conventos, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Almacenaje o Distribución (Almacén, Bodega o Distribuidora); lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 476/23

Se aprobó lo siguiente:

El cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número 0001022, siendo el domicilio actual el ubicado en privada San Andrés número 2, 2da. Sección la Fe,

Guadalupe, Zacatecas, para ser ubicada en calle 2 de Abril s/n, comunidad de Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 477/23

Se aprobó lo siguiente:

El cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número 0000998, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Luis Moya número 65, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, para ser ubicada en calle Quinta número 39, Paseo San Agustín Coto 4, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 478/23

Se aprobó lo siguiente:

El cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número 0001226, siendo el domicilio actual el ubicado en Villa de San Francisco número 69, colonia Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, para ser ubicada en Villa de Ficus número 2–D, Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas; lo

anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 479/23

Se aprobó lo siguiente:

El cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número 0000281, siendo el domicilio actual el ubicado en Villa del Refugio número 23-A, colonia Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, para ser ubicada en calle Cantera número 30, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 480/23

Se aprobó lo siguiente:

Licencia nueva a la C. Juana Borrego Meléndez, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, de baja graduación, en el domicilio ubicado en avenida Granada número 512, fraccionamiento La Central, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideracio-

nes previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 481/23

Se aprobó lo siguiente:

El cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número 0000836, siendo el domicilio actual el ubicado en 33ava. privada Villa de Guadalupe número1-A, Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, para ser ubicada en calle Segunda número 23-B, fraccionamiento San Agustín, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

31 DE MARZO DE 2023

Sesión: 52 y 37 ordinaria

Número de acuerdo: 482/23

Se aprobó lo siguiente:

Se acuerda autorizar una licencia nueva a la empresa SUPERMERCADO AL MAS BARATO, S.A. DE C.V., con giro de venta en supermercado, de alta graduación, en el domicilio ubicado en Carretera a Saucedá de la Borda número 3, colonia La Antorcha de Zacatecas A.C., Guadalupe, Zacatecas, lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.





Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2021 - 2024

¡Pueblo mágico!

